
 SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 01	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de contratación de bienes
Fecha: 13 de mayo de 2015	Pág.: 1 de 12	

ANEXO 2

METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE UNA OFERTA COMO ECUATORIANA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES



 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 01	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de contratación de bienes
Fecha: 13 de mayo de 2015	Pág.: 2 de 12	

El proceso para definir una oferta como ecuatoriana consta de dos elementos:

1. El umbral del Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) del procedimiento de contratación pública, publicado en el pliego por la entidad contratante.
2. El Valor Agregado Ecuatoriano declarado por el oferente en los formularios 1.10 y 1.11, que es contrastado con el umbral definido por la entidad contratante.

1. Definiciones

Productos de una oferta: Conjunto de uno o más productos (bienes), correspondientes a diferentes códigos CPC, que en su integridad constituyen una oferta en un proceso de contratación.

Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública: Porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano que debe cumplir una oferta a fin de que ésta sea considerada ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente. Este porcentaje es establecido por la entidad contratante.

Peso relativo del componente respecto al precio total de la oferta PRPO: Valor porcentual resultante de la relación matemática entre el valor total del producto respecto al precio total de la oferta.

2. Metodología para el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta (VAE)

2.1 Metodología para definir el umbral de valor agregado ecuatoriano del procedimiento de contratación pública por parte de las entidades contratantes.

Existen dos casos para la definición del umbral del valor agregado ecuatoriano de los procedimientos de contratación pública.


Caso 1. Cuando el requerimiento del procedimiento de contratación pública corresponda a un solo código CPC

En este caso, dado que la contratación pública corresponde a un solo producto en código CPC, el umbral será el valor agregado ecuatoriano específico de ese código CPC, que está publicado en el portal institucional del SERCOP y cuya fuente es la Matriz Insumo Producto.

Caso 2. Cuando el requerimiento del procedimiento de contratación pública corresponda a más de un solo código CPC de bienes

En este caso, el umbral corresponde a un promedio ponderado de los valores de VAE de cada producto del procedimiento de contratación pública publicados en el portal institucional del SERCOP, ponderado por la participación de cada producto en el monto



 SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 01	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de contratación de bienes
Fecha: 13 de mayo de 2015	Pág.: 3 de 12	

total del presupuesto referencial.

Su expresión matemática es la siguiente:

$$\text{Umbral de VAE del procedimiento de contratación pública} = \sum_{i=1}^n \text{Umbral VAE}_i \times \text{PRPP}_i$$

Umbral VAE_i: Valor del umbral de VAE de cada CPC (i) publicado en el portal institucional del SERCOP y que proviene de la Matriz Insumo Producto.

PRPP_i: Peso relativo del monto específico del producto i, en dólares, respecto al monto total del presupuesto referencial del proceso contractual.

2.2 Metodología para establecer el valor agregado ecuatoriano de una oferta

Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta VAE.- Sumatoria de los aportes individuales de cada uno de los componentes de la oferta, es decir, cada producto ofertado, calculado en base al Valor Agregado Ecuatoriano de cada uno de los productos, declarado por el oferente en el formulario 1.11 de “Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano para bienes, respecto del costo de producción”, ponderado por la participación relativa del precio de cada bien como porcentaje del precio total de la oferta.

Su expresión matemática es la siguiente:


$$VAE = \sum_{i=1}^N (VAE_i \times PROP_i)$$

VAE_i: Valor agregado ecuatoriano del Producto i declarado por el oferente en base al formulario 1.11.

PROP_i: Peso relativo del componente respecto al precio total de la oferta para el producto i.

En el caso de una oferta constituida por un solo producto, y en la eventualidad de que aquel no acredite ser ecuatoriano, la oferta se considerará como extranjera.

En el caso de ofertas constituidas por más de un producto y, en la eventualidad de que alguno de ellos no acredite ser ecuatoriano, esto no constituirá causal de descalificación puesto que, tratándose de la oferta como un conjunto, será el resultado final de la determinación del VAE el que establezca si la oferta acredita o no considerarse ecuatoriana.

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 01	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de contratación de bienes
Fecha: 13 de mayo de 2015	Pág.: 4 de 12	

El procedimiento que deberán seguir las Entidad Contratantes y los Proveedores es el siguiente:

Entidad Contratante

Para la publicación del proceso en el Sistema de Contratación Pública, la Entidad Contratante incorporará en los pliegos respectivos del procedimiento de contratación pública y en el formulario electrónico dispuesto para el efecto, para cada uno de los productos que constituirán el requerimiento, la siguiente información:

- CPC del producto a nueve (9) dígitos
- Descripción del producto.
- Cantidad
- Unidad
- Precio Unitario
- Características
- Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública

Proveedor

El Proveedor como parte de la entrega de la oferta, a través del sistema de Contratación Pública, en el formulario electrónico dispuesto para el efecto, ingresará los siguientes datos:


- Precio Unitario*
- Características ofertadas
- Valor agregado ecuatoriano correspondiente al producto.

(*) Debido a las características particulares de los procesos de Subasta Inversa Electrónica, los precios unitarios de cada componente en la etapa de presentación de oferta, el campo "Precio Unitario" no será visible, excepto para el proveedor.

Determinación del VAE

El sistema de contratación pública de acuerdo a los datos consignados por la Entidad Contratante y los Proveedores calculará el VAE de acuerdo a las fórmulas establecidas.



 SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 01	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de contratación de bienes
Fecha: 13 de mayo de 2015	Pág.: 5 de 12	

ANEXO: " DECLARACIÓN DE AGREGADO ECUATORIANO"

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Proceso

DECLARACIÓN DE AGREGADO ECUATORIANO

Señor
 (Máxima Autoridad
 ENTIDAD CONTRATANTE)
 Presente

De mi consideración:


El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al SERCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, a través del sistema de contratación pública, en el formulario electrónico dispuesto para el efecto, ingresará los siguientes datos:

- Declaro que el (bien o servicio) ofertado tiene un valor agregado ecuatoriano del (%) respecto a su costo de producción.
- Declaro que voy a importar directamente bienes y servicios del exterior: Si () No (), por un monto en dólares de USD\$ ()



 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 01	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de contratación de bienes
Fecha: 13 de mayo de 2015	Pág.: 6 de 12	

- Declaro que voy a adquirir bienes o servicios en el Ecuador, que son de procedencia extranjera: Si () No (), por un monto en dólares de USD\$ ()

Los elementos sobre los cuales el ofertante establecerá su VAE son los siguientes:




FORMULARIO I.10 BIENES
“DECLARACIÓN DE AGREGADO ECUATORIANO PARA BIENES”
CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO NACIONAL RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN

Item	CPC	Descripción	Cantidad (a)	Unidad	Precio Unitario Pi (b)	Precio Total (PTi) (a)x(b) = (c)	Peso relativo (%) (PTi/ΣPTi) (c) / (d)	Campos provenientes de Formulario 1.11 Elementos porcentuales del costo total del bien *				Suma de % de % (ΣA:C) VAE del ítem (e)+(f)+(g)	VAE
								A (USD)	B (USD)	C (USD)	C (% CT) (g)		
								A (% CT) (e)	B (% CT) (f)	C (% CT) (g)			
1						PT (1)	PR1					VAE1	PR1 x VAE1
2						PT (2)	PR2					VAE2	PR2 x VAE2
...					
N						PT (n)	PRn					VAEn	PRn x VAEn
		Suma de cantidad				Suma de costo total (ΣPTi) (d)	Σ = 100%						Σ(PRixVAEi)

*Nota

- Los valores en dólares de los elementos del Valor Agregado Ecuatoriano de cada ítem (A, B, C) se tomarán del formato I.11.
- Tomar en cuenta las instrucciones señaladas en el formato I.11.
- CT corresponde a Costo Total del bien oferta.
- La información del formato I.10 sirve para completar el formato electrónico de la oferta. en el Portal Institucional del SERCOP, para el cálculo del porcentaje del Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta sobre el cual se determina la condición de considerarse ecuatoriana o extranjera que ésta acredita.
- En consecuencia no deberá olvidarse de subir a la herramienta informática del portal institucional del SERCOP los valores de precio para las casillas (A. B. C).
- En los procedimientos de menor cuantía, cotización y licitación, la oferta económica se obtendrá a partir del precio total del formato I.10 y se cargará automáticamente. Por tanto, en estos procedimientos el proveedor genera la oferta económica a partir de la información registrada en el formato I.10.

 SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 01	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de contratación de bienes
Fecha: 13 de mayo de 2015	Pág.: 8 de 12	

Únicamente en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el proveedor deberá subir el valor de su oferta económica, el que deberá ser exactamente igual al calculado por el formulario electrónico de la herramienta.

6. En la herramienta informática la columna “Precio referencial”, es llenada automáticamente por el sistema.


FORMULARIO 1.11 BIENES

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO PARA BIENES, RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

(Se presentará este formato por cada uno de los tipos de bien o servicio que son parte de la oferta)

(Desagregado por insumos usados en la producción)

COLUMNA	ELEMENTOS DE COSTOS DEL BIEN	VALOR AGREGADO ECUATORIANO (%)
CPC	Código CPC del producto	
Descripción	Descripción del producto (bien o servicio)	
Cantidad	Cantidad solicitada por la entidad	
Unidad	Unidad de medida del producto	
Costo Total	Corresponde al costo total de producción del bien	
A	(a) Valor de materia prima e insumos ecuatorianos de aplicación directa al bien.	$(a/\text{Costo Total}) \times 100$
B	(b) Valor de servicios, incluidos los profesionales, técnicos o administrativos, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la fabricación del bien.	$(b/\text{Costo Total}) \times 100$
C	(c) Valor de depreciación de equipos ecuatorianos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la fabricación del bien de acuerdo a los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> Para la fabricación de bienes, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de diez (10) años para herramientas, maquinarias, equipos e instalación. El valor de depreciación será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos. El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien objeto de la oferta. 	$(c/\text{Costo Total}) \times 100$
VAE del ítem	TOTAL COMPONENTE NACIONAL	Suma de %

 SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 01	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de contratación de bienes
Fecha: 13 de mayo de 2015	Pág.: 9 de 12	

Notas:

- El oferente del Estado deberá tener los certificados de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes detallando el país de producción de los mismos.
- La sumatoria de los elementos del cuadro anterior no necesariamente deben ser el 100% ni tampoco superar dicho porcentaje.
- Los valores de los parámetros a, b, c, de la columna de Valor Agregado Ecuatoriano, corresponden a los porcentajes de cada uno de ellos respecto al costo total (CT) del objeto ofertado.

No serán considerados como elementos para el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano:

- La mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o bienes objeto de la oferta. Se excluye la mano de obra del proceso directo de producción del bien, debido a que la Matriz Insumo – Producto, fuente habilitante para la determinación de los umbrales de VAE de los productos, no contabiliza como un insumo en el proceso productivo a los salarios pagados. Esto se registra como generación de valor o riqueza en la producción, no es consumo intermedio.
- Las utilidades generadas al productor en la producción del bien o bienes objeto de la oferta. Se excluyen las utilidades del proceso directo de producción del bien, por la razón citada en el inciso previo.
- Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de los bienes durante su transporte y almacenamiento, tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias, salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares. Salvo en aquellos casos, que con ocasión a la cogestión se demuestre que grupos de personas realicen este tipo de funciones dentro de la empresa.
- Las operaciones de desempolvamiento, lavado o limpieza, entresaque, clasificación, selección, división de partes, cibrado, tamizado, filtrado, dilución en agua, aplicación de aceite y recortado.
- La formación de juegos de bienes.
- La reunión o división de bultos.
- La aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos similares a las marcas nacionales.
- El servicio de post venta y garantía de bienes y servicios importados, costos de publicidad, promoción, comercialización y distribución.
- Costos administrativos, márgenes de utilidad, tributos, gastos de nacionalización y otros costos que no intervengan directamente en el proceso productivo.
- Cualquier otra actividad que no cumplan los parámetros determinantes de Valor Agregado Ecuatoriano, establecidos en este instructivo.

Número de informe: 01	Version: 01
Fecha: 13 de mayo de 2015	Pág.. 10 de 12

Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de contratación de bienes

FORMULARIO 1.10 SERVICIOS
FORMULARIO DE "DECLARACIÓN DE AGREGADO ECUATORIANO PARA SERVICIOS"
CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO NACIONAL RESPECTO AL COSTO DE PRODUCCIÓN

Item	CPC	Descrip.	Cant. (a)	Unid.	Precio Unitario Pi (b)	Precio Total (PTi) (a)x(b) = (c)	Peso relativo (%) (PTi/ΣPTi) (c) / (d)	Campos provenientes de Formulario 1.11 Elementos porcentuales del costo total del bien *						Suma de % (ΣA:C) VAE del ítem (e)+ (f)+(g)	VAE	
								A (USD)	A (% CT) (e)	B (USD) (f)	B (% CT) (f)	C (USD) (g)	C (% CT) (g)			D (USD)
1						PT (1)	PR1								VAE1	PR1 x VAE1
2						PT (2)	PR2								VAE2	PR2 x VAE2
...					
N						PT (n)	PRn								VAEn	PRn x VAEn
			Suma de cantidad			Suma de costo total (ΣPTi) (d)	$\Sigma = 100\%$									$\Sigma (PRi \times VAEi)$


*Nota

- Los valores en dólares de los elementos del Valor Agregado Ecuatoriano de cada Ítem (A, B, C) se tomarán del formato 1.11.
- Tomar en cuenta las instrucciones señaladas en el formato 1.11.

*CT corresponde a costo total.

3. La información del formato 1.10 sirve para completar el formato electrónico de la oferta, en el Portal Institucional del SERCOP, para el cálculo del porcentaje del Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta sobre el cual se determina la condición de considerarse ecuatoriana o extranjera que ésta acredita.

4. En consecuencia no deberá olvidarse de subir a la herramienta informática del portal institucional del SERCOP los valores de precio para las casillas (A, B, C).

 SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 01	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de contratación de bienes
Fecha: 13 de mayo de 2015	Pág.: 11 de 12	

5. En los procedimientos de menor cuantía, cotización y licitación, la oferta económica se obtendrá a partir del precio total del formato 1.10 y se cargará automáticamente. Por tanto en estos procedimientos el proveedor genera la oferta económica a partir de la información registrada en el formato 1.10. Únicamente en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el proveedor deberá subir el valor de su oferta económica, el que deberá ser exactamente igual al calculado por el formulario electrónico de la herramienta.


6. En la herramienta informática la columna “Precio referencial”, es llenada automáticamente por el sistema.

**FORMULARIO 1.11 SERVICIOS
CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO PARA SERVICIOS,
RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN**

(Se presentará este formato por cada uno de los tipos de bien o servicio que son parte de la oferta)

(Desagregado por insumos usados en la producción)

COLUMNA	ELEMENTOS DE COSTOS DEL BIEN	VALOR AGREGADO ECUATORIANO (%)
CPC	Código CPC del producto	
Descripción	Descripción del producto (bien o servicio)	
Cantidad	Cantidad solicitada por la entidad	
Unidad	Unidad de medida del producto	
Costo Total	Corresponde al costo total de producción del bien	
A	(a) Valor de materia prima e insumos ecuatorianos de aplicación directa al servicio.	$(a/\text{Costo Total}) \times 100$
B	(b) Valor de servicios, incluidos los profesionales, técnicos o administrativos, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la prestación del servicio.	$(b/\text{Costo Total}) \times 100$
C	(c) Valor de depreciación de equipos ecuatorianos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la prestación del servicio de acuerdo a los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> El valor de depreciación será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos. El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien objeto de la oferta. 	$(c/\text{Costo Total}) \times 100$
D	Valor de mano de obra utilizada en el país para la prestación del servicio	$(d/\text{Costo Total}) \times 100$
E	Valor de la tecnología de origen nacional aplicada en la prestación del servicio: Gastos de investigación, desarrollo y propiedad intelectual.	$(e/\text{Costo Total}) \times 100$

 SERCOP <small>SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Número de informe: 01	Versión: 01	Metodología para la definición de una oferta como ecuatoriana en los procesos de contratación de bienes
Fecha: 13 de mayo de 2015	Pág.: 12 de 12	
	(El valor proporcional utilizado para este cálculo será el resultante de aplicar el valor de amortización anual directamente en el período de prestación del servicio desarrollado, objeto de la oferta, de acuerdo a la ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento)	
VAE del ítem	TOTAL COMPONENTE NACIONAL	Suma de %

Notas:

- El oferente del Estado deberá tener los certificados de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes detallando el país de producción de los mismos.
- La sumatoria de los elementos del cuadro anterior no necesariamente deben ser el 100% ni tampoco superar dicho porcentaje.
- Los valores de los parámetros a, b, c, de la columna de Valor Agregado Ecuatoriano, corresponden a los porcentajes de cada uno de ellos respecto al costo total (CT) del objeto ofertado.

No serán considerados como elementos para el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano:

- La mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o bienes objeto de la oferta. Se excluye la mano de obra del proceso directo de producción del bien, debido a que la Matriz Insumo – Producto, fuente habilitante para la determinación de los umbrales de VAE de los productos, no contabiliza como un insumo en el proceso productivo a los salarios pagados. Esto se registra como generación de valor o riqueza en la producción, no es consumo intermedio.
- Las utilidades generadas al productor en la producción del bien o bienes objeto de la oferta. Se excluyen las utilidades del proceso directo de producción del bien, por la razón citada en el inciso previo.
- Las manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de los bienes durante su transporte y almacenamiento, tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias, salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares. Salvo en aquellos casos, que con ocasión a la cogestión se demuestre que grupos de personas realicen este tipo de funciones dentro de la empresa.
- Las operaciones de despolvamiento, lavado o limpieza, entresaque, clasificación, selección, división de partes, cibrado, tamizado, filtrado, dilución en agua, aplicación de aceite y recortado.
- La formación de juegos de bienes.
- La reunión o división de bultos.
- La aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos similares a las marcas nacionales.
- El servicio de post venta y garantía de bienes y servicios importados, costos de publicidad, promoción, comercialización y distribución.
- Costos administrativos, márgenes de utilidad, tributos, gastos de nacionalización y otros costos que no intervengan directamente en el proceso productivo.
- Cualquier otra actividad que no cumplan los parámetros determinantes de Valor Agregado Ecuatoriano, establecidos en este instructivo.